

RESOLUCIÓN INCOOP N° 28.588 /23

"POR LA CUAL SE APRUEBA REESTRUCTURAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO (EADE) CONSOLIDADO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL PARAGUAY MECIP-, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO - (INCOOP)".

Asunción, de de 2.023.-

VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 2.157/03:, " Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece en su Carta Orgánica" , y;

Que, según Memorándum de la Coordinación MECIP N° 80/2023, a través del cual se solicita aprobación, actualización y ratificación, a fin de dar continuidad a la adecuación a la Norma de Requisitos Mínimos para sistema de Control Interno MECIP 2.015, y,

La Resolución CGR N° 0377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2.015, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la Republica.

La Resolución CGR N°147/19 "Por la cual se aprueba la Matriz por niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco de Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay -MECIP 2015. y,

Contando con la necesidad de actualizar la conformación del equipo de representantes de todas las dependencias de la Institución, los cuales serán designados por el superior inmediato de cada área, con roles y responsabilidades específicas, expuesto por la Coordinación del MECIP como herramienta de Control Interno en el INCOOP.

CONSIDERANDO: Que, dicha solicitud se fundamenta en los cambios ocurridos en la nómina de funcionarios de la institución , en todos los niveles, y contando con la necesidad de dar continuidad y actualizaciones a las actividades requeridas para el avance en el diseño, estructuración e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en el Instituto Nacional de Cooperativismo, y además, ratificando los roles y funciones correspondiente al citado Comité.

Que, el Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño Ético, es la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implementación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficiencia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la Institución. -----

Que, las estrategias para la implementación están conformadas por el conjunto de instancias, responsables y funciones que requiere la operación del Proceso de Gestión Ética, para garantizar que este tenga un carácter institucional y cuente con el respaldo y legitimidad institucional para que efectivamente sea instalado en la institución.-----

Que, es necesaria la ratificación y aprobación por la Máxima Autoridad, a fin de ratificar la modificación propuesta para el comité de ética y Equipo de Alto Desempeño Institucional.-----

POR TANTO, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 438/94 y su Decreto Reglamentario, No

14.052/96, en sesión ordinaria de fecha 05 de diciembre del presente año, asentada en el Acta N° 867, el;

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:**

Art. 1º. APROBAR la reestructuración para conformación del Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño Institucional, con el fin de dar continuidad a las actividades para la implementación integral del Modelo Estándar de Control para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015 en el Instituto Nacional de Cooperativismo, quedando integrado de la siguiente manera:

Director de la Dirección de Talento Humano ----Gerente de Ética.
Jefe de Departamento de la Dirección de Talento Humano----Lider de Ética.
Responsable del Área de Comunicación
Director de la Dirección de Administración y Finanzas.
Auditora Interna Institucional
Responsable del Área de Unidad de Transparencia y Anticorrupción
Coordinador MECIP
Coordinación de Normas

Art. 2º DETERMINAR que la responsabilidad de ser miembro del Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño Institucional sea inherente al cargo y este incluida en los manuales de funciones correspondientes.

Art. 3º APROBAR las funciones que corresponden, conforme lo describe a continuación:

- a) Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética en la institucional y frente a los grupos de interés externos.
- b) Garantizar la difusión del Código de Gobierno, el Código de Ética y los Compromisos Éticos, a los grupos de interés pertinente.
- c) Promover la creación, sostenible y permanencia de equipos de alto desempeño en Ética y un equipo formador de formadores de ética.
- d) Aprobar los planes de mejoramiento y/o ajustes, que elaboren y presenten los equipos de alto desempeño en Ética.
- e) Gestionar los recursos necesarios para ejecución de los planes de mejoramientos necesarios.
- f) Realizar los seguimientos y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente, el líder y los Equipos de trabajo conformados.
- g) Establecer el cronograma anual de las reuniones del Comité de Ética y equipo de alto Desempeño.
- h) Convocar, presidir y coordinar las reuniones del Comité de Ética y Alto Desempeño.
- i) Hacer un seguimiento a las decisiones tomadas por el Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño.
- j) Coordinar actividades y acciones con el Equipo MECIP con el fin de implementar la gestión Ética de la Institución en la Institución.
- k) Promover, junto con el Equipo Técnico MECIP, la conformación de grupos Promotores de Prácticas Éticas, en las Diversas dependencias de la Institución.
- l) Establecer estrategias para expandir la dimensión ética a otros grupos de interés (Contratistas, proveedores, cooperativas, órganos de control externos, etc.).
- m) Convocar y coordinar sesiones de trabajo con los equipos técnicos, grupos promotores, prácticas Éticas y equipo formador de formadores que se encuentren conformados.
- n) Liderar la ejecución de los planes de mejoramiento aprobados, con el apoyo del gerente de Ética y del Comité de Ética y equipo de alto desempeño.
- o) Mantener informado al Gerente de Ética sobre los avances y resultados de las actividades realizadas conjuntamente con el equipo técnico MECIP.



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

p) Ser el medio para la comunicación regular entre el Equipo técnico MECIP y el Gerente de Ética.

Art. ABROGAR la Resolución INCOOP N° 19.697/19, por la cual se reestructura la conformación del Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño del del Instituto Nacional de Cooperativismo.

Art. 4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución, a través de la Presidencia del Instituto Nacional de Cooperativismo.

Art. 5º NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplida, Archivar.


Lic. Marta Méndez de Barreiro
Miembro
Consejo Directivo


Lic. Jorge Cruz Roa
Miembro
Consejo Directivo


Abog. María E. Vállena de Araujo
Miembro
Consejo Directivo



Abg. Nilton A. Maidana Vega
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo